ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 3402031 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO – SENA Y GLEIDYS ESTELA TEHERAN LOPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**26)** de (**01**) de (**2022**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO EN EL AREA DE FRUTAS Y HORTALIZASPARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.”***) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**12**) de (**12**) de (**2022**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML. ($31.132.667). **4.** Que DANIEL EDUARDO MARTINEZ FLOREZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**9**) de (**12**) de (**2022**), 08-9-2022-025584 NIS 2022-02-533799, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**17**) de (**12**) de (**2022**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($580.333)**, indicando lo siguiente: ***A)*** Que e*l CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 3390211 DEL 2022 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO EN EL AREA DE ELECTRICIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO – COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO. B) Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. C) Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales .D) Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. E) Que el Sena cumple con la función que le corresponde de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en las actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. F) Que en todo caso, de acuerdo con los lineamientos descritos inicialmente en este documento, es muy importante ejecutar con oportunidad y calidad el programa de Certificación de Competencias Laborales", haciendo necesario contar con los recursos necesarios para dichas actividades. G) Que en ese orden de ideas, y con el ánimo de dar continuidad a la planeación del proceso desde la Dirección General, centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial Sabanalarga SENA – Regional Atlántico en la vigencia del año 2022, en el plan anual de adquisiciones, Se presenta la necesidad de contratar para el Programa SER Sena Emprende Rural , continuidad formativa en los diferentes municipios del departamento del atlántico y dar cumplimiento a la planeación realizada en el simulador 2022 lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país de igual forma facilitar oportunidades de EMPRENDIMIENTO y empleo de las poblaciones vulnerables beneficiadas a través de este programa. Por otro lado, al momento de realizar la planeación de la contratación para la presente vigencia se encontró que se requiere ampliar el tiempo de los instructores quienes apoyan la entrega de los materiales de formación y creación de las unidades productivas ya que para este tiempo el Centro no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de esa tarea en la entidad. H) Que en aras del cumplimiento y de la ejecución de las metas del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial Sabanalarga SENA – Regional Atlántico en la vigencia del año 2022 es necesario la prórroga de la contratista GLEIDYS ESTELA TEHERAN LOPEZ, en el área de SERVICIOS PERSONALES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO EN EL AREA DE FRUTAS Y HORTALIZASPARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO – COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.. I) Que teniendo en cuenta lo anterior el supervisor del contrato considera, que en aras de llevar a final termino la ejecución del contrato considera técnicamente ampliar el plazo por CINCO (05) DÍAS, es decir hasta el 17 de diciembre del 2022. Con un valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($580.333).* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (3222) de (2022), expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirectora (e) de Centro),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento

(50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**17**) de (**12**) de (**2022**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**17**) de (**12**) de (**2022). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. ($580.333)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ML. ($31.713.000)**, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **A)** Un primer pago de Marzo de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (1.858.667) B) Ocho (08) pagos iguales del mes de Abril a Noviembre de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (3.485.000) y C) un último pago del mes de Diciembre por un valor de UN MILLON NOVECIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML. (1.974.333). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**3222**) de (**2022**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ramiro Fernandez Carrillo, Apoyo Jurídico Grupo Administrativo

Vo. Bo: Daniel Eduardo Martinez Florez, Coordinador Académico.